MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

DECRETO DE ALCALDIA Nº 001 -2018-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, precisa que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA; sino que esta se tiene que realizar una reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables en cada derecho de tramite entre el valor de la UIT;

Que, por Decreto Supremo N° 380-2017-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT en la suma de S/. 4,150.00 (Cuatro mil Ciento cincuenta y 00/100 soles);

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, refiere: "Una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creacion de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitacion o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por Resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo de los Organismos Reguladores, Norma Regional o rango equivalente o Decreto de Alcaldía, segun el nivel de gobierno respectivo...;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, ecouómica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍCESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo, respecto a los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT de los derechos de tramitación y servicios exclusivos, conforme al monto de S/. 4,150.00 soles, establecido en el Decreto Supremo N° 380-2017-EF, para el ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho

Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE

ECON. ANDRES ASCURRA SUAREZ

Alejandro Romero Tovar

Heverth William Pérez Navarro

Lic. Esmeralda A. Hidalgo Dueñas

Calle Real - cuadra 7 S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:
(064) 600408 (064) 383415
Telefax:
(064) 600409 (064) 600411

Municipalidad Provincial de Huancayo